



PRÓRROGA No. 003 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 014 DE 2016 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y WORLD WILDLIFE FUND, INC. - WWF

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá, quien actúa en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales, según Resolución de nombramiento No. 008 del 7 de octubre de 2011 y posesionada el 7 de octubre de 2011, mediante Acta No. 042 y de conformidad con el Decreto 3572 de 2011, obrando en nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, en adelante **PARQUES NACIONALES** y por la otra **MARY LOUISE HIGGINS**, identificada con la cédula de extranjería no. 256.642, actuando en nombre y representación de **WORLD WILDLIFE FUND, INC. – WWF**, entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro, identificada tributariamente con NIT. 805.001.911-1, establecida en Colombia mediante escritura pública No. 3903 del 28 de agosto de 1995 en la Notaría 13 del círculo de Cali inscrita en el Ministerio del Interior por Resolución 1028 del 19 de diciembre de 2001, en adelante **WWF**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente Prórroga 003 al Convenio de Asociación No. 014 de 2016, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que las partes suscribieron el Convenio de Asociación No. 014 de 2016 el 24 de Agosto de 2016, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y World Wildlife Fund, Inc. (WWF), para apoyar la estrategia de la entidad para dar manejo a las situaciones asociadas a conflictos por el uso y ocupación de comunidades campesinas, los cuales se orientan a la prevención y mitigación de presiones que puedan afectar negativamente los elementos naturales y culturales de la áreas protegidas por medio de la formulación de una política pública para la transformación de conflictos territoriales en áreas del SPNN y aportar a la construcción de escenarios de paz a través de acuerdos territoriales por la conservación y el buen vivir en el marco de la implementación del programa presupuestario desarrollo local sostenible Unión Europea"*
- b) Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 014 de 2016 según la cláusula cuarta del mismo será de un (1) año, contados a partir de la suscripción, esto es hasta el 23 de agosto de 2017.
- c) Que mediante prórroga No. 001 se amplió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 014 de 2016 por el término de cuatro (4) meses, esto es, hasta el 23 de diciembre de 2017.
- d) Que mediante prórroga No. 002 se amplió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 014 de 2016 por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el 23 de junio de 2018.
- e) Que el valor del Convenio de Asociación No. 014 de 2016, incluida la adición no. 01, según la cláusula tercera del mismo es de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$1.915.000.000)**, contrapartida de WWF de Ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) y Parques Nacionales Naturales Mil ciento quince millones de pesos (\$1.115.000.000). Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nos. 40516 por valor de (\$299.000.000) y 40616 por valor de (\$501.000.000) ambos de fecha 21 de julio de 2016 y 48417 por valor de (\$315.000.000) de fecha 11 de agosto de 2017, para el cumplimiento de su obligación presupuestal.
- f) Que el Convenio de Asociación No. 014 de 2016 se encuentra amparado con los Registros Presupuestales Definitivos N° 113016 y 113116 ambos de fecha 1 de septiembre de 2016, y 57117 de fecha 29 de agosto de 2017.
- g) Que mediante modificación No. 001 de fecha 9 de diciembre de 2016, se modificó el segundo desembolso de la cláusula quinta del Convenio 014 de 2016.
- h) Que mediante modificación No. 002 de fecha 30 de diciembre de 2016, se modificó el parágrafo segundo de la cláusula tercera y la cláusula quinta para ajustar los mismos de conformidad con lo expuesto en la parte



motiva del referido documento y en especial lo expuesto por el Supervisor del Convenio en memorando no. 20162200006133.

i) Que mediante modificación No. 003 de fecha 23 de agosto de 2017, se modificó la cláusula tercera y la cláusula quinta para ajustar los mismos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del referido documento y en especial lo expuesto por el Supervisor del Convenio en memorando no. 20172200003633.

j) Que mediante modificación No. 004 de fecha 22 de diciembre de 2017, se modificó el párrafo segundo de la cláusula tercera y la cláusula quinta para ajustar los mismos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del referido documento y en especial lo expuesto por el Supervisor del Convenio en memorando no. 20172200006363.

k) Que mediante memorando No. 20182200003013 de fecha 28 de mayo de 2018 la supervisión del Convenio de Asociación No. 014 de 2016 manifestó: "(...)Teniendo en cuenta que Parques Nacionales Naturales de Colombia y World Wildlife Fund, Inc. suscribieron convenio de asociación número 014 el 24 de agosto de 2016, en atención a las funciones de Parques Nacionales cobijadas bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible financiado por la Unión Europea, amablemente me permito solicitar se adelanten las gestiones pertinentes a fin de prorrogar el convenio de la referencia hasta el 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo siguiente:

En el marco del Convenio de Asociación No. 014 de 2016, suscrito el 24 de Agosto de 2016, y cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y World Wildlife Fund, Inc. (WWF), para apoyar la estrategia de la entidad para dar manejo a las situaciones asociadas a conflictos por el uso y ocupación de comunidades campesinas, los cuales se orientan a la prevención y mitigación de presiones que puedan afectar negativamente los elementos naturales y culturales de la áreas protegidas por medio de la formulación de una política pública para la transformación de conflictos territoriales en áreas del SPNN y aportar a la construcción de escenarios de paz a través de acuerdos territoriales por la conservación y el buen vivir en el marco de la implementación del programa presupuestario desarrollo local sostenible Unión Europea", específicamente para la ejecución del Indicador 1, las partes del convenio han venido adelantado acciones relacionadas con la implementación de acuerdos con familias campesinas en el PNN Alto Fragua Indi Wasi y recientemente en proceso de adquisición de insumos y materiales para los acuerdos en el PNN Munchique. Sin embargo aún están pendientes de ejecución los acuerdos recientemente firmados con familias de pescadores que cambian de actividad hacia el ecoturismo en VIPIS, así como los acuerdos suscritos con familias campesinas en el Santuario de Flora de Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, cuya implementación depende de la ejecución por parte de la DSCI en cuanto al PNIS diferenciado con dichas familias para esta área en particular.

Adicionalmente, si bien, se cuenta con avances significativos en cuanto a la sistematización del proceso de la Mesa de Concertación Nacional (MCN) con campesinos, así como con el plan de fortalecimiento de capacidades, dichos documentos están en proceso de actualización, revisión y ajuste en el marco de los grupos temáticos de trabajo conformados entre los equipos técnicos de la delegación campesina de la MCN y de las entidades de gobierno que participan en esta misma instancia. Documentos, que deben ser ajustados por parte de WWF para hacer entrega de las correspondientes versiones finales posteriores a la realización de las discusiones y ajustes, los cuales son insumo en el proceso de re-estructuración del escenario de concertación nacional. Lo anterior en articulación con el proyecto complementario sobre Incorporación de Directrices Voluntarias de Gobernanza de la tierra, la pesca y los bosques, ejecutado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y WWF.

La instalación de los grupos temáticos de trabajo antes mencionados no fue posible sino hasta finales del primer trimestre del año, luego de surtir un proceso de selección de profesionales para la conformación del equipo técnico de la delegación campesina y la definición de sus productos en el marco de la carta de acuerdo suscrita entre FAO y la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC). Los ritmos de los procesos de análisis y discusiones conjuntas entre los equipos técnicos de las partes que conforman el escenario de concertación nacional hacen que la finalización de los productos del Convenio 014 requiera más tiempo para su perfeccionamiento por parte del equipo de profesionales de WWF, para los cuales se requiere su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.(...)". Lo cual se encuentra dentro de lo permitido por ley para este tipo de Convenios.

h) Que es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Convenio de Asociación No. 014 de 2016, razón por la cual las partes acuerdan:





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 014 de 2016 desde el veintitrés (23) de junio de 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente Prórroga 003 al Convenio de Asociación No. 014 de 2016 se entiende perfeccionada y legalizada a partir de su suscripción.

CLAUSULA TERCERA: WWF se obliga a tramitar la modificación de la garantía única y allegarla a Parques Nacionales Naturales.

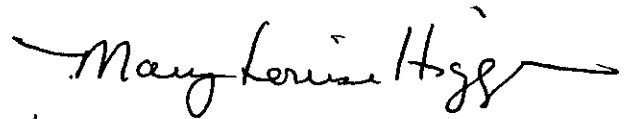
CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del Convenio de Asociación No. 014 de 2016 quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma a los, **20 JUN. 2018**

PARQUES NACIONALES

WORLD WILDLIFE FUND. INC (WWF)


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
wwf


MARY LOUISE HIGGINS
Representante Legal *X*

Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera
Leidy Viviana Serrano – Coordinadora Grupo de Contratos
Marta Cecilia Díaz Leguizamón – Coordinadora Grupo de Planeación y Manejo *me*
Proyecto. Andrea Marcela Pantoja Garzón – Abogada Grupo Contratos *X*

